

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Seis de septiembre de 2021. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral **2008-344**. Informando que se encuentra pendiente liquidar costas procesales a cargo de las partes y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

A cargo de la parte demandada

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA	\$28.000.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA	\$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION	\$8.800.000.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER.

\$36.800.000.00

SON: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE

A cargo de la parte demandante

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA	\$4.400.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA	\$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION	\$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER.

\$4.400.000.00

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Doce (12) Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se DISPONE:

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$36.800.000.00 a cargo del demandada y la suma de \$4.400.000.00 a cargo de parte demandante.

Incorpora y pone en conocimiento de la parte actora memoriales de consignación y constancia de pago realizados por la demandada.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe579f5e17d345e9c16457a1ae8f1623fc5d2038ddc525e9e7cca605a673e**

Documento generado en 21/11/2021 09:27:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario Laboral **2010-87**. Informando que en auto del trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), se declaró la nulidad de la liquidación de costas realizada el veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), ordenando que por secretaria se realicen nuevamente la liquidación y se compense o abone como ejecutivo. Sírvase proveer:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA	\$589.500.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA	\$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION	\$4.000.000.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$4.589.500.00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE . Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Doce (12) Noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 4.589.500.00, a cargo de la parte demandante.

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación de proceso ordinario se dispone remitir el expediente a la **OFICINA JUDICIAL** de reparto, para efectos que el presente proceso sea **COMPENSADO** O **ABONADO** como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JA

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f714345952285e65da8fe183a2a810935dab93baeb16cbe22e06b76e1e3075**

Documento generado en 21/11/2021 09:27:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral **2010-238**. Informando que se encuentra pendiente resolver memorial allegado por el apoderado del demandante solicitando librar mandamiento de pago. Sírvase proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se DISPONE:

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación de proceso ordinario se dispone remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JA

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a3df81b6ba530f0ea5562899a436c7300db73d456e56615f5189c3ea2fafda**

Documento generado en 21/11/2021 09:27:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de Agosto de Dos mil veintiuno (2021), en la fecha pasa al despacho del señor Juez proceso laboral No. **2012-226**, informando que obra comunicado radicado por la UGPP.- SIRVASE PROVEER.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorporar al expediente la Resolución allegada por la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL, el 30 de septiembre de 2021 y poner en conocimiento de la parte demandante el contenido de dicha resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f949de1ed057853454f36cde763f9da41c3eabbf34f3c80037eb304aef4a710**
Documento generado en 21/11/2021 09:27:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral **2013-475**. Informando que se encuentra pendiente liquidar costas procesales a cargo de la parte demandada Banco Popular., y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P., y de resolver memoriales radicados. Sírvase proveer:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA	\$15.000.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA	\$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION	\$8.480.000.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER.

\$23.480.000.00

SON: VEINTRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Doce (12) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se DISPONE:

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$23.480.000.00 a cargo de la demandada.

ACEPTESE la renuncia de poder presentada por la Dra, JACQUELIN GIL PUERTO identificado con C.C. 51.930.470 y T.P. 293.987 del C.S.J. vista en memorial radicado en este despacho digitalmente el 02 de septiembre de 2020

RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA para actuar como apoderada judicial de la parte demandada, COLPENSIONES a la Dra. VIVIANA MORENO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.767.709, y portador de la tarjeta profesional No. 269607 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible en el memorial radicado digitalmente en este despacho el 20 de enero del dos mil veintiuno (2021).

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existan actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ

JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JA

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6bd7de2065acf6c0908188f78b74a8036e4646f56b78558034118a43a5b0668**

Documento generado en 21/11/2021 09:27:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral **2014-646**. Informando que se encuentra pendiente resolver memoriales allegados por el demandante solicitando librar mandamiento de pago. Sírvase proveer.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se DISPONE:

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación de proceso ordinario se dispone remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JA

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be29a690c935dfec6dcd7067b20ffe793ee0b42b9cb49df20123715767d15b07**

Documento generado en 21/11/2021 09:27:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>